

Convenio interadministrativo CIA-612-2021

Convocatoria para el fortalecimiento de iniciativas para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en Ciudad Bolívar

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1. Objetivo general de la convocatoria	3
1.2. Objetivos específicos de la convocatoria.....	4
1.3. Recursos disponibles y destinación	4
1.4. Plazo de ejecución	5
1.5. Lugar de ejecución.....	5
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	5
2.1. ¿Quiénes pueden participar?.....	5
2.2. ¿Quiénes no pueden participar?.....	6
3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN: CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA7	
3.1. Primera categoría.....	7
3.2. Segunda categoría.....	7
3.3. Tercera categoría	7
3.4. Cuarta categoría.....	8
3.5. Quinta categoría.....	8
3.6. Sexta categoría.....	9
4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.....	9
4.1. Etapa de divulgación de los términos de referencia	9
4.2. Etapa de inscripción de aspirantes	9
4.3. Etapa de evaluación de proyectos de los aspirantes admitidos para participar en la convocatoria ...	12
4.4. Etapa de ejecución de proyectos.....	18
5. CRONOGRAMA.....	20

1. INFORMACIÓN GENERAL

En diciembre de 2021 el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON pusieron en marcha el convenio interadministrativo CIA-612-2021 con el objetivo de realizar acciones de promoción, sensibilización y orientación para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual ejercida contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de Ciudad Bolívar, en seis (6) Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) priorizadas en el territorio, a saber: Arbozadora, San Francisco, El Lucero, Jerusalén, El Tesoro e Ismael Perdomo.

De este modo, la implementación del convenio interadministrativo busca avanzar en la transformación y desmonte de los imaginarios colectivos que naturalizan prácticas cotidianas y que validan estos tipos de violencia en diversos escenarios, a través de acciones concretas de sensibilización social y cultural, promoviendo así la consolidación de entornos protectores y territorios seguros para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la localidad.

Para cumplir con estos propósitos se prevé el desarrollo de acciones pedagógicas territoriales que fomenten el reconocimiento de los Derechos Humanos en general y, en particular, los de niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos activos de derechos, con el fin de fortalecer las familias y los entornos protectores en las UPZ que fueron identificadas como escenarios de riesgo y vulnerabilidad en lo que a la violencia intrafamiliar, violencia sexual y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) se refiere.

En este sentido, el convenio tiene como eje la implementación de tres estrategias que dan respuesta a los objetivos planteados:

1. Prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.
2. Fortalecimiento de vínculos familiares.
3. Fortalecimiento de organizaciones juveniles.

Así mismo, se pretende impulsar la participación activa, permanente y sostenible de los habitantes de la localidad como agentes de cambio, incentivando la presentación de proyectos construidos desde sus propias realidades, necesidades y expectativas, y la entrega de estímulos a los más significativos, con el objeto de fortalecer los procesos organizativos del territorio, así como capacitar a la población de la localidad a través de estrategias implementadas por sus pares.

De este modo, el presente documento constituye la hoja de ruta para las personas jurídicas sin ánimo de lucro, agrupaciones o colectivos constituidos interesados en participar en alguna de las categorías de la convocatoria dispuesta para el desarrollo de las tres estrategias del convenio.

1.1. Objetivo general de la convocatoria

Implementar estrategias y acciones de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual, dirigidas a la población de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidad en situación de riesgo y vulneración de derechos de la localidad Ciudad Bolívar.

1.2. Objetivos específicos de la convocatoria

- Promover acciones de protección y garantía de los derechos de NNAJ a partir de procesos participativos y acciones colectivas desarrolladas en espacios de la localidad, que reivindiquen los derechos de NNAJ, capaciten en los tipos de violencia intrafamiliar y violencia sexual, y visibilicen la importancia de promover la generación de entornos protectores y territorios seguros.
- Fomentar el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de NNAJ de la localidad mediante actividades que propiciarán la construcción de ambientes adecuados para cultivar sus habilidades para la vida, el aprendizaje sobre métodos anticonceptivos y la prevención de la maternidad y paternidad tempranas.
- Promocionar y posicionar el buen trato en las familias y la comunidad a través del desarrollo de eventos de impacto social que fomenten la generación de entornos protectores y no detonantes de la situación de habitanza en calle de NNAJ, su vinculación a organizaciones criminales, actividades delictivas y el delito de la ESCNNA.
- Fortalecer la participación juvenil, sus familias y redes de apoyo mediante iniciativas artísticas, deportivas y culturales enfocadas en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual.

1.3. Recursos disponibles y destinación

Para la presente convocatoria el convenio interadministrativo CIA-612-2021, suscrito entre el IDIPRON y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuenta con un presupuesto de doscientos cuarenta y cuatro millones de pesos colombianos, moneda corriente (\$ 244.000.000 m/c), el cual será otorgado a los proyectos ganadores de la siguiente manera:

Categoría	Número de estímulos por categoría	Valor unitario del estímulo por proyecto	Valor total del estímulo por categoría
Primera	5	\$ 9.000.000	\$ 45.000.000
Segunda	4	\$ 9.000.000	\$ 36.000.000
Tercera	5	\$ 9.000.000	\$ 45.000.000
Cuarta	5	\$ 9.000.000	\$ 45.000.000
Quinta	5	\$ 9.000.000	\$ 45.000.000
Sexta	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000

Los ganadores deben destinar el setenta por ciento (70%) del estímulo económico otorgado para ejecutar el proyecto en los tiempos previstos, con transparencia y honestidad. El treinta por ciento (30%) restante quedará como un capital semilla para el fortalecimiento de la organización y los procesos que adelanta con la comunidad de Ciudad Bolívar.

Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los *bienes y servicios que podrán financiarse* con los recursos otorgados por el convenio interadministrativo CIA-612-2021 en el marco de la ejecución del proyecto:

Bien y servicio	Descripción
Talento humano	Pago de servicios personales requeridos para la implementación del proyecto tales como: productor, tallerista, docente, conferencista o expositor, diseñador de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc. Para este fin es indispensable que dentro del presupuesto incluido en el proyecto se describa el perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc.).
Servicios artísticos	Pago a agrupaciones artísticas.
Alimentación	Compra de almuerzos, refrigerios, hidratación.
Materiales	Compra de material fungible requerido para la ejecución de las actividades del proyecto: fotocopias, pinturas, pinceles, telas, CD's, papel, cartulina, marcadores, etc.
Publicidad y comunicaciones	Pago por impresión y tiraje de volantes, plegables, pasacalles, estrategias virtuales (web y redes sociales).
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computadores, video beams, back line, plantas eléctricas, vestuario, auditorios o salones.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.

1.4. Plazo de ejecución

Los aspirantes deberán presentar proyectos para ser ejecutados en un plazo máximo de dos (2) meses, lapso que debe incluir la elaboración y entrega de los productos previstos. Para todos los efectos la fecha de inicio de ejecución del proyecto corresponderá a la fecha del primer desembolso del estímulo y su finalización tendrá como fecha límite el 20 de abril de 2023.

1.5. Lugar de ejecución

Los proyectos presentados por los aspirantes deberán prever su implementación mínimo en tres (3) escenarios de las UPZ priorizadas en la localidad de Ciudad Bolívar por el convenio interadministrativo CIA-612-2021, a saber: Arborizadora, San Francisco, El Lucero, Jerusalén, El Tesoro e Ismael Perdomo.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes condiciones aplican para todos los aspirantes que se inscriban en la presente convocatoria:

2.1. ¿Quiénes pueden participar?

En la presente convocatoria podrá inscribirse cualquiera de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, colectivos o agrupaciones conformadas por ciudadanos colombianos, mayores de edad, residentes en Ciudad Bolívar o que puedan demostrar trabajo comunitario en la localidad, que se postularon dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria lanzada por el convenio interadministrativo CIA-612-2021 el 21 de septiembre de 2022.

2.1.1. *Persona jurídica sin ánimo de lucro*

Es la organización debidamente constituida en cualquiera de los tipos o modalidades autorizados por la ley (corporación, asociación, fundación, etc.) que tiene certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo domicilio principal sea la localidad de Ciudad Bolívar, en la ciudad de Bogotá D.C.

2.1.2. *Agrupación o colectivo*

Se define como un vínculo de trabajo activo y conjunto, de la suma de tres personas naturales o más, mayores de 18 años, que tienen una propuesta colectiva en cuya creación y ejecución participan de manera permanente.

2.2. ¿Quiénes no pueden participar?

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Las personas naturales o personas jurídicas que tengan inhabilidades vigentes.
- Las personas que hubieran participado directa o indirectamente en la asesoría, preparación y elaboración del convenio interadministrativo CIA-612-2021 o de los términos de referencia de la presente convocatoria.
- Servidores públicos o contratistas del IDIPRON, del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- Las personas naturales que tengan relación de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas del IDIPRON, del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas que formen parte del jurado de la presente convocatoria, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- Las personas naturales y personas jurídicas con quien se haya suscrito un convenio y le hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN: CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA

Cada aspirante, ya sea persona jurídica, colectivo o agrupación constituida, *solo podrá inscribirse en una (1) categoría con la postulación de un (1) único proyecto de autoría propia.*

A continuación se presentan las condiciones específicas para participar en cada categoría.

3.1. Primera categoría

- *Dirigida a:* Personas jurídicas sin ánimo de lucro, colectivos o agrupaciones que se encuentren desarrollando actividades con familias o mujeres de la localidad.
- *Temas por trabajar:*
 - a) Formas y representaciones de la violencia intrafamiliar.
 - b) Formas y representaciones de la violencia basada en género.
- *Enfoques del proyecto:* Los proyectos presentados en esta categoría deben estar orientados en alguno de los siguientes sentidos:
 - a) Prevenir la violencia intrafamiliar (violencia psicológica o emocional, violencia económica o patrimonial, violencia sexual y violencia física).
 - b) Prevenir la violencia basada en género (feminicidio, violencia intrafamiliar o doméstica, violencia de pareja o conyugal, maltrato infantil y las distintas formas de violencia sexual).

3.2. Segunda categoría

- *Dirigida a:* Personas jurídicas sin ánimo de lucro, colectivos o agrupaciones que se encuentren desarrollando actividades con niñas, niños, adolescentes y jóvenes o familias de la localidad.
- *Temas por trabajar:*
 - a) Violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
 - b) Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
- *Enfoques del proyecto:* Los proyectos presentados en esta categoría deben estar orientados en alguno de los siguientes sentidos:
 - a) Prevenir la violencia sexual ejercida contra niñas, niños y adolescentes.
 - b) Prevenir la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).

3.3. Tercera categoría

- *Dirigida a:* Personas jurídicas sin ánimo de lucro, colectivos o agrupaciones que se encuentren desarrollando actividades con familias o niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la localidad.

- *Temas por trabajar:*
 - a) Los diversos tipos de familia (nuclear, monoparental, extensa, reconstituida, unipersonal, multiétnica, etc.)
 - b) El fomento del buen trato.
- *Enfoque del proyecto:* Los proyectos presentados en esta categoría deben estar orientados a reconocer la diversidad de familias que coexisten en Ciudad Bolívar (familias nucleares, monoparentales, extensas, reconstituidas, unipersonales, multiétnicas, etc.), sensibilizando a la población que no hay un único modelo válido de familia, que es indispensable respetar la diversidad y fomentar prácticas de buen trato, tanto al interior de las familias como entre los miembros de la comunidad.

3.4. Cuarta categoría

- *Dirigida a:* Personas jurídicas sin ánimo de lucro, agrupaciones o colectivos que se encuentren desarrollando actividades con familias o niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la localidad.
- *Temas por trabajar:*
 - a) Prevención de maternidad y paternidad tempranas.
 - b) Corresponsabilidad en el hogar.
- *Enfoques del proyecto:* Los proyectos presentados en esta categoría deben estar orientados en alguno de los siguientes sentidos:
 - a) Promover los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Ciudad Bolívar, en aras de prevenir la maternidad y paternidad temprana en la localidad.
 - b) Fomentar la corresponsabilidad en el hogar, lo que supone un reparto equilibrado del cuidado, las tareas domésticas, las responsabilidades familiares y laborales entre hombres y mujeres, como un elemento clave para el fortalecimiento de los vínculos familiares.

3.5. Quinta categoría

- *Dirigida a:* Personas jurídicas sin ánimo de lucro, agrupaciones o colectivos que se encuentren desarrollando actividades con adolescentes, jóvenes o agrupaciones juveniles de la localidad.
- *Temas por trabajar:*
 - a) Prácticas de sana convivencia y experiencias restaurativas que fomentan la consolidación de entornos protectores y territorios seguros.
 - b) La responsabilidad ciudadana y la reconciliación social como dinamizadoras de entornos protectores y territorios seguros.
- *Enfoques del proyecto:* Los proyectos presentados en esta categoría deben estar orientados en alguno de los siguientes sentidos:
 - a) Fomentar prácticas de sana convivencia y resaltar experiencias restaurativas entre los adolescentes y jóvenes que, a su vez, posibiliten la consolidación de entornos protectores y territorios seguros en Ciudad Bolívar.

- b) Promover los liderazgos juveniles en torno a la responsabilidad ciudadana y la reconciliación social como mecanismos dinamizadores de entornos protectores y territorios seguros en la localidad.

3.6. Sexta categoría

- *Dirigida a:* Personas jurídicas sin ánimo de lucro, agrupaciones o colectivos que se encuentren desarrollando actividades con jóvenes o agrupaciones juveniles de la localidad.
- *Tema por trabajar:* La resignificación de lugares emblemáticos para generar espacios inclusivos y de prevención de la violencia intrafamiliar y/o la violencia sexual.
- *Enfoque del proyecto:* Los proyectos presentados en esta categoría deben estar orientados a intervenir y resignificar el espacio público como mecanismos para generar espacios inclusivos y prevenir situaciones de vulnerabilidad y de violencia intrafamiliar y sexual en el territorio.

4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

4.1. Etapa de divulgación de los términos de referencia

Los términos de referencia de la presente convocatoria se divulgarán mediante envío de correo electrónico a los aspirantes (persona jurídica sin ánimo de lucro, colectivos y agrupaciones) que se postularon dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria lanzada por el convenio interadministrativo CIA-612-2021 el 21 de septiembre de 2022, según lo dispuesto en el Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento.

4.2. Etapa de inscripción de aspirantes

4.2.1. Envío de la documentación requerida para inscripción

Para inscribirse en cualquiera de las categorías de la presente convocatoria cada aspirante (persona jurídica sin ánimo de lucro, agrupación o colectivo) enviará los documentos que se enlistan a continuación, en formato PDF, separados y nombrados según corresponda (por ejemplo, cédula de ciudadanía, RIT, RUT, etc.), al correo iniciativascia612@idipron.gov.co, desde el correo electrónico de la organización registrado en el numeral 1.1.2. del Formulario Único de Inscripción (Anexo 1).

Los documentos se recibirán desde las 8:00 AM del 19 de diciembre de 2022, hora legal colombiana, hasta las 11:59 PM del 28 de diciembre de 2022. Una vez vencido el plazo, por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.

4.2.1.1. Todos los aspirantes

Todos los aspirantes enviarán *el Formulario Único de Inscripción (Anexo 1)*, completamente diligenciado en forma digital, de la manera más clara y concisa posible.

Así mismo, los aspirantes enviarán, de acuerdo con el tipo de organización conformada, los documentos que se enumeran a continuación:

4.2.1.2. Personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con 30 días de expedición como máximo.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Copia del Registro de Información Tributaria (RIT) de la persona jurídica, expedido en 2022.
4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, expedido en 2022.
5. Documento expedido por otras organizaciones, entidades, Juntas de Acción Comunal (JAC) o habitantes de Ciudad Bolívar, que certifique que la persona jurídica sin ánimo de lucro ha desarrollado trabajo comunitario en la localidad.

4.2.1.3. Agrupaciones o colectivos

1. Acta de la constitución de la agrupación o colectivo para efectos legales, firmada por todos sus miembros, en la cual designa un *representante principal* y un *representante suplente*. En caso de no tenerla diligencie el *Anexo 2*.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante de la agrupación o el colectivo.
3. Copia del Registro de Información Tributaria (RIT) del representante de la agrupación o el colectivo, expedido en 2022.
4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del representante de la agrupación o el colectivo, expedido en 2022.
5. Documento expedido por otras organizaciones, entidades, Juntas de Acción Comunal (JAC) o habitantes de Ciudad Bolívar, que certifique que la agrupación o el colectivo ha desarrollado trabajo comunitario en la localidad.

Notas:

- En ningún caso se aceptarán documentos diferentes a los anteriormente enunciados.
- No presentar la totalidad de documentos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas implica el rechazo de la inscripción en la convocatoria.
- Al enviar los documentos requeridos para la inscripción, el aspirante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar un aspirante de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.
- Al enviar los documentos requeridos para la inscripción, el aspirante autoriza al IDIPRON y al Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar al manejo y tratamiento de los datos personales suministrados, de acuerdo con la Ley de Habeas Data (Ley 1581 de 2012).

4.2.2. *Verificación de requisitos mínimos para inscripción*

El IDIPRON revisará y verificará la observancia del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para inscribirse en la convocatoria, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al cierre de la etapa de envío de la documentación, según lo dispuesto en el Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento.

En este sentido, se verificará que la totalidad de los documentos exigidos hayan sido aportados por los aspirantes en las fechas y horarios estipulados y que cuenten con las características especificadas, y se corroborará que las organizaciones y sus proyectos cumplan con las condiciones específicas de participación estipuladas en cada categoría, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3 y 4.2.1. del presente documento.

Causales de rechazo

Se rechazará la inscripción de los aspirantes que incumplan con los requisitos de participación expresados en la presente convocatoria, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. No enviar la documentación dentro de las fechas y horarios establecidos.
2. Cuando no se presenten la totalidad de documentos exigidos, se presenten documentos distintos a los requeridos o se presenten por un medio distinto al establecido en las condiciones de participación.
3. Cuando el Formulario Único de inscripción no esté completamente diligenciado o haya errores en el mismo.
4. No cumplir con el perfil de aspirante definido en la categoría a la que se presenta.
5. Cuando el mismo aspirante presente más de un proyecto.
6. Cuando el proyecto presentado no corresponda a la autoría del aspirante que se inscribe en la convocatoria o y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
7. Cuando el proyecto sea presentado por algún aspirante que cumpla con las condiciones señaladas en el numeral 2.2. del presente documento.
8. Cuando se verifique que un aspirante con restricción para participar haya presentado proyecto por medio de otro aspirante.
9. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos al proyecto no corresponden con la realidad. Esto aplica durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y la ejecución del proyecto.
10. Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
11. Las demás establecidas en la ley y en la presente convocatoria.

4.2.3. *Publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos*

Al finalizar el proceso de verificación, el IDIPRON consolidará y publicará la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos y que, en consecuencia, son admitidos para participar en la

convocatoria, según lo dispuesto en el Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento. La publicación se llevará a cabo a través de la página web del Instituto, con copia al correo electrónico de los aspirantes.

En el listado los aspirantes serán clasificados como sigue:

Aspirantes admitidos para participar en la convocatoria: Son las organizaciones (persona jurídica sin ánimo de lucro, agrupación o colectivo) que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida y cumplan con las condiciones de participación generales y específicas de cada categoría.

Aspirantes rechazados para participar en la convocatoria: Son las organizaciones (persona jurídica sin ánimo de lucro, agrupación o colectivo) que no hayan presentado la totalidad de la documentación requerida y/o no cumplan con las condiciones de participación generales y/o específicas de cada categoría.

4.2.4. *Reclamación por resultados de verificación de requisitos mínimos*

Los aspirantes que no se encuentren conformes con los resultados de la verificación de los requisitos mínimos para inscribirse en la convocatoria podrán presentar su reclamación ante el IDIPRON, mediante envío de correo a iniciativascia612@idipron.gov.co, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aspirantes admitidos y rechazados para participar en la convocatoria, según lo dispuesto en el Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento.

4.2.5. *Respuesta a reclamaciones por resultados de verificación de requisitos mínimos*

El IDIPRON responderá a las reclamaciones presentadas por los aspirantes a través de envío de correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones, según lo dispuesto en el Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento.

4.2.6. *Publicación de resultados actualizados de verificación de requisitos mínimos*

Terminado el plazo para responder a las reclamaciones presentadas por los resultados de la verificación de los requisitos mínimos para inscribirse en la convocatoria, el IDIPRON consolidará y publicará la lista actualizada de aspirantes admitidos y rechazados para participar en la convocatoria a través de la página web del Instituto, con copia al correo electrónico de los aspirantes, según lo dispuesto en el Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento.

4.3. *Etapas de evaluación de proyectos de los aspirantes admitidos para participar en la convocatoria*

4.3.1. *Evaluación de proyectos*

Los proyectos de los participantes (persona jurídica sin ánimo de lucro, agrupación o colectivo) serán evaluados por los jurados designados por el Comité Técnico Operativo del convenio CIA-612-2021, según lo dispuesto en el Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento.

Se designará un jurado perteneciente al IDIPRON, uno perteneciente a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y uno externo, quienes evaluarán, deliberarán y emitirán un concepto escrito sobre los proyectos de forma imparcial y objetiva, y seleccionarán los ganadores y elegibles, teniendo en cuenta que estos serán aquellos que hayan obtenido una valoración igual o superior a 70 puntos. Como resultado de este proceso, los jurados suscribirán un acta donde dejarán constancia de sus conceptos, los puntajes obtenidos por cada proyecto y los argumentos técnicos que soportan su decisión.

Antes de la evaluación de los proyectos asignados los jurados deberán renunciar al encargo en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley.

Así mismo, deberán declararse impedidos ante la Coordinación de iniciativas comunitarias, mediante comunicación escrita presentada máximo tres (3) días después de haber recibido el material a evaluar, si identifican la existencia de un conflicto de intereses (haber tenido un vínculo laboral o contractual con alguna de las organizaciones participantes en la categoría que evalúa dentro de los seis meses anteriores a su selección como jurado o tener un vínculo de primer y segundo grado de afinidad, hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de parentesco civil con algún miembro de la organización) que les impida emitir un juicio objetivo sobre los proyectos asignados.

La evaluación de los proyectos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
COHERENCIA Y SOLIDEZ DEL PROYECTO	Definición del problema	El proyecto identifica con claridad una situación problemática que se presenta en la localidad, enmarcada en el objeto del convenio CIA-612-2021, y una posible solución que pueda brindársele desde las iniciativas que surgen desde la comunidad. Este planteamiento incluye, entre otros elementos, una descripción del entorno donde se identifica el problema, sus posibles causas y consecuencias sobre los habitantes del territorio, la magnitud del fenómeno, los principales rasgos que caracterizan a la población que lo genera y que se ve afectada por él, así como un breve análisis sobre los factores que podrían mejorar la calidad de vida de los residentes del lugar identificado.	10
	Justificación del proyecto	Las motivaciones que llevan al participante a desarrollar la propuesta de trabajo presentada contestan en forma implícita preguntas tales como: ¿Por qué presenta el proyecto? ¿Qué servicios le prestaría a la comunidad? ¿Cuál es la proyección de la propuesta, es decir, cómo supone que serán las cosas al alcanzar el objetivo que se ha propuesto?	10
	Objetivo general	El objetivo general define en forma clara la meta principal que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto. Se trata, pues, de un propósito realizable, medible y coherente con el problema identificado.	10
	Objetivos específicos	Los objetivos específicos planteados son coherentes con el objetivo general, concretos y abarcan aspectos o estrategias necesarias para alcanzar el objetivo general. Al igual que este último son realistas y medibles, ya que de ellos se deriva el plan específico de acciones a seguir durante la ejecución del proyecto.	10
VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	Plan de trabajo	El plan de trabajo define las actividades y la forma en la que se desarrollarán, el motivo por el cual se va a adelantar cada actividad en relación con los objetivos propuestos, las personas responsables de dichas actividades, las personas a las que están dirigidas las actividades, el lugar donde se realizarán y las fechas de cumplimiento de las acciones previstas. Es indispensable tener en cuenta que el proyecto debe implementarse mínimo en tres (3) escenarios de las UPZ priorizadas en la localidad de Ciudad Bolívar por el convenio interadministrativo CIA-612-2021, y que debe ejecutarse en un máximo de dos (2) meses, lapso que debe incluir la elaboración y entrega de los productos previstos. La finalización del proyecto tendrá como fecha límite el 20 de abril de 2023.	11
	Impacto	El impacto del proyecto es considerable en virtud de los beneficiarios directos e indirectos que tendrá su implementación.	10
	Presupuesto	Se especifica claramente cómo se van a invertir los recursos monetarios aportados por el convenio interadministrativo CIA-612-2021, de acuerdo con las actividades contempladas en el proyecto. Es necesario tener en cuenta que se debe destinar el 70% del estímulo económico otorgado por el convenio CIA-612-2021 en la ejecución de la propuesta y que los bienes y servicios que pueden financiarse en el marco de su implementación están estipulados en el numeral 1.3.	11
	Productos	El proyecto prevé la entrega de productos generados a partir del desarrollo de las actividades planificadas.	8

CRITERIO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
INNOVACIÓN	Innovación social	El proyecto incluye estrategias/acciones innovadoras para prevenir la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en Ciudad Bolívar y favorecer el bienestar general de la comunidad.	10
FORTALEZAS ORGANIZACIONALES	Trayectoria e idoneidad del participante	La trayectoria del participante garantiza su idoneidad para ejecutar el proyecto. Esto se evidencia a través de la misionalidad de la organización, el tiempo que lleva trabajando con la población de Ciudad Bolívar, su experiencia en el abordaje del tema en torno al cual gira su proyecto, la forma en que la ejecución de la propuesta presentada contribuye al fortalecimiento de su misionalidad, las alianzas que ha establecido previamente con otras entidades y los reconocimientos que ha recibido por sus actividades en la localidad.	10
TOTAL			100

Durante el proceso de evaluación los jurados solicitarán los ajustes que consideren necesarios a los proyectos seleccionados como ganadores; estos no modificarán el propósito y alcance de las propuestas presentadas.

Adicionalmente, durante el plazo de ejecución de los proyectos los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente con los participantes que sean declarados ganadores de la categoría que evaluaron, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurados.

4.3.1.1. Causales de rechazo

En el marco de la evaluación se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Proyectos que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
2. Cuando el proyecto presentado no contenga la información solicitada, imposibilitando el desarrollo de una evaluación objetiva del mismo.
3. Inscribirse en una categoría que no corresponde con el proyecto presentado.
4. Cuando el plazo de ejecución del proyecto exceda el término establecido.
5. Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el 70% del valor asignado por el convenio interadministrativo en la respectiva categoría, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
6. Cuando se prevea ejecutar alguna de las actividades del proyecto por fuera de las UPZ priorizadas por el convenio interadministrativo CIA-612-2021.
7. Cuando la información aportada no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la convocatoria.

8. Que el proyecto presentado no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido para acceder al estímulo.
9. Cuando dos o más proyectos se presenten con igual o similar contenido, es decir, plan de trabajo, presupuesto y demás componentes del proyecto. En este caso se eliminarán todos los proyectos que hayan sido presentados con dichas características.
10. Cuando el proyecto presentado no corresponda a la autoría de la organización que se inscribe en la convocatoria o y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
11. Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
12. Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

4.3.1.2. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el puntaje de dos o más propuestas, el mismo se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios, en su orden:

1. El participante se compone mayoritariamente (50%) por mujeres cabeza de familia.
2. El participante se compone mayoritariamente (50%) por mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
3. Al menos el 10% de los integrantes del participante pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
4. El participante se compone mayoritariamente (50%) por personas en proceso de reintegración o reincorporación.
5. El participante se compone mayoritariamente (50%) por personas que demuestran calidad de víctimas, incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) o reconocidos como tales en los procesos de Restitución de Tierras, de Justicia y Paz; y de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Nota:

Si el aspirante (persona jurídica sin ánimo de lucro, agrupación o colectivo) cumple con alguna de las características anteriormente mencionadas, debe entregar la(s) certificación(es) que acredita(n) esta calidad de sus integrantes, emitida(s) por la entidad correspondiente, *al momento de realizar la inscripción a la convocatoria.*

4.3.2. *Publicación de resultados de evaluación de proyectos*

Al finalizar el proceso de evaluación, el IDIPRON consolidará y publicará la lista con la puntuación obtenida por los proyectos de los participantes en la página web del Instituto, con copia al correo electrónico de los participantes, según lo dispuesto en el Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento.

4.3.3. *Reclamación por resultados de evaluación de proyectos*

Los participantes que no se encuentren conformes con los resultados de la evaluación de proyectos podrán presentar su reclamación ante el IDIPRON, mediante envío de correo a iniciativascia612@idipron.gov.co, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, según lo dispuesto en el

Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento.

4.3.4. *Respuesta a reclamaciones por resultados de evaluación de proyectos*

El IDIPRON responderá a las reclamaciones presentadas por los aspirantes a través de envío de correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones, según lo dispuesto en el Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento.

4.3.5. *Publicación de resultados actualizados de evaluación de proyectos*

Terminado el plazo para responder a las reclamaciones presentadas por los resultados de evaluación de proyectos, el IDIPRON consolidará y publicará la lista actualizada de los puntajes obtenidos por los mismos en de la página web del Instituto, con copia al correo electrónico de los participantes, según lo dispuesto en el Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento.

4.3.6. *Resolución de ganadores, elegibles y categorías desiertas*

Con base en los resultados finales consolidados, el IDIPRON expedirá la resolución con la cual se establecerá la lista de ganadores de las categorías convocadas, la lista de elegibles y las categorías declaradas desiertas.

La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos participantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a setenta (70) puntos, en cada categoría convocada. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada categoría convocada.

La Resolución de ganadores, elegibles y categorías desiertas se publicará en la página web del IDIPRON, con copia al correo electrónico de los participantes, según lo dispuesto en el Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento.

4.3.7. *Designación de ganadores*

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, los participantes seleccionados como ganadores de la *Convocatoria para el fortalecimiento de iniciativas para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en Ciudad Bolívar* enviarán la documentación que se enlista a continuación, al correo iniciativascia612@idipron.gov.co, según lo dispuesto en el Cronograma establecido en el numeral 5 del presente documento.

1. Carta en la que el representante de la persona jurídica sin ánimo de lucro, la agrupación o el colectivo acepta la designación del participante como ganador de la convocatoria y el estímulo económico otorgado por el convenio interadministrativo CIA-612-2021, y en la que se compromete a nombre del ganador a destinar el estímulo para los fines previstos y en los tiempos estipulados, ejecutándolo con transparencia y honestidad (*Anexo 3*).

2. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica sin ánimo de lucro o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, *con menos de treinta (30) días de expedición.*
3. Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones o colectivos, se deberá presentar solo la certificación de su representante. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

Cuando el seleccionado como ganador no haga el envío dentro del término estipulado, se entenderá que no tiene interés en aceptar la designación, en cuyo caso el IDIPRON designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la categoría correspondiente. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, la categoría quedará desierta. En este último caso, el Comité Técnico Operativo del convenio CIA-612-2021 evaluará la viabilidad y pertinencia de otorgar los estímulos que queden disponibles a los elegibles de otras categorías, entregando únicamente el monto asignado al estímulo en la categoría donde se otorgue.

4.4. Etapa de ejecución de proyectos

4.4.1. *Alistamiento*

Antes de iniciar la ejecución de los proyectos los participantes ganadores tendrán una reunión con la Coordinación de iniciativas comunitarias en la que revisarán el cronograma de desarrollo de actividades y el lugar donde se llevarán a cabo. Así mismo, se les brindará información sobre el proceso administrativo para la ejecución de los recursos otorgados, entrega de informes y productos, y cierre del proyecto.

Adicionalmente, los proyectos que hayan recibido recomendaciones por parte de los jurados presentarán una actualización de su propuesta con los ajustes solicitados.

4.4.2. *Ejecución y seguimiento*

Para todos los efectos la fecha de inicio de ejecución del proyecto corresponderá a la fecha del primer desembolso del estímulo y su finalización tendrá como fecha límite el 20 de abril de 2023. En consecuencia, los proyectos se ejecutarán en un plazo máximo de dos (2) meses, lapso que debe incluir la elaboración y entrega de los productos previstos.

Durante la ejecución del proyecto cada ganador debe:

- Asistir cumplidamente a las reuniones programadas por el IDIPRON para el seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Entregar al IDIPRON informes mensuales de carácter cualitativo y cuantitativo de la ejecución del estímulo, es decir, informes donde se detallen las actividades que se han llevado a cabo y se documente el avance en la elaboración de los productos pactados, si es el caso, y donde se desglosen y soporten los gastos realizados.

- Entregar un informe final de carácter cualitativo y cuantitativo una vez se termine de ejecutar el proyecto.
- En aquellos casos en los que la persona jurídica sin ánimo de lucro, agrupación o colectivo ganador sufra modificaciones y/o ajustes en el certificado de representación legal, estos deberán ser informados oportunamente al IDIPRON para realizar los trámites pertinentes.

Con el propósito de ejercer veeduría y garantizar el correcto desarrollo e implementación de los proyectos ganadores de la presente convocatoria, en cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia y publicidad de la administración pública, se ejercerá seguimiento y revisión del proceso, avance, balance y ejecución de los mismos de la siguiente manera:

- Con base en los cronogramas aprobados, el IDIPRON realizará acompañamiento permanente a la ejecución de los proyectos, con el fin de corroborar la puntualidad, duración de actividades, el contenido de las mismas y su relación directa con los objetivos que se pretenden alcanzar.
- El IDIPRON dispondrá canales de acompañamiento para los proyectos ganadores, con el propósito de apoyar técnicamente los imprevistos que se puedan presentar en el marco de su ejecución. El talento humano designado para tal fin informará al Comité Técnico Operativo del convenio interadministrativo CIA-612-2021 sobre cualquier eventualidad que tenga lugar.
- Tanto el IDIPRON como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se reservan el derecho y la capacidad de efectuar veeduría y seguimiento a la ejecución de las propuestas ganadoras mediante visitas sorpresa realizadas por los supervisores del convenio CIA-612-2021.
- En caso de incumplir con la ejecución de la propuesta el IDIPRON adelantará las acciones legales correspondientes para declarar el incumplimiento por parte del ganador del estímulo económico otorgado por el convenio interadministrativo CIA-612-2021.

4.4.3. *Forma de pago*

Designados los ganadores y finalizado el periodo de alistamiento, el IDIPRON realizará los desembolsos a las cuentas bancarias acreditadas para tal fin, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso correspondiente al 40% del estímulo otorgado, hecho con el fin de poner en marcha la ejecución del proyecto.
- Un segundo desembolso correspondiente al 30% del estímulo otorgado, hecho durante el segundo mes de la ejecución, contra entrega del primer informe de ejecución.
- Un tercer desembolso correspondiente al 30% del estímulo otorgado, hecho al finalizar la ejecución del proyecto, contra entrega y recepción a satisfacción de informe final y productos, que se destinará al fortalecimiento de la organización y de los procesos que adelanta con la comunidad de Ciudad Bolívar.

4.4.4. *Derechos de autor*

Los participantes declaran bajo gravedad de juramento que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las proyectos inscritos en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre los mismos, cuando a ello hubiere lugar y que, para la creación de este proyecto, no se han vulnerado derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros, haciéndose

responsables de cualquier infracción y/o vulneración a los mismos y exonerando a las partes del convenio interadministrativo CIA-612-2021 de cualquier acción interpuesta que verse sobre la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada.

Los participantes asumen la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a las partes del convenio realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirán el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, las partes del convenio actúan como terceros de buena fe, exentos de culpa.

5. CRONOGRAMA

Etapa de la convocatoria	Fecha
1. DIVULGACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	16 de diciembre de 2022
2. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES	
2.1. Envío de la documentación requerida para inscripción	19 al 28 de diciembre de 2022
2.2. Verificación de requisitos mínimos para inscripción	29 de diciembre de 2022 al 3 de enero de 2023
2.3. Publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos	4 de enero de 2023
2.4. Reclamación por resultados de verificación de requisitos mínimos	5 al 10 de enero de 2023
2.5. Respuesta a reclamaciones por resultados de verificación de requisitos mínimos	11 al 13 de enero de 2023
2.6. Publicación de resultados actualizados de verificación de requisitos mínimos	16 de enero de 2023
3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	
3.1. Evaluación de proyectos	17 al 30 de enero de 2023
3.2. Publicación de resultados de evaluación de proyectos	31 de enero de 2023
3.3. Reclamación por resultados de evaluación de proyectos	1 al 3 de febrero de 2023
3.4. Respuesta a reclamaciones por resultados de evaluación de proyectos	6 al 8 de febrero de 2023
3.5. Publicación de resultados actualizados de evaluación de proyectos	9 de febrero de 2023
3.6. Publicación de Resolución de ganadores, elegibles y categorías desiertas	10 de febrero de 2023
3.7. Designación de ganadores	13 al 17 de febrero de 2023
4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS	
4.1. Alistamiento	20 al 24 de febrero de 2023
4.2. Ejecución	27 de febrero al 20 de abril de 2023

Notas:

- Este cronograma podrá modificarse en caso de fuerza mayor o caso fortuito mediante acto administrativo proferido por el IDIPRON, el cual será comunicado a través del correo electrónico registrado por cada aspirante al momento de la inscripción, e igualmente se publicará en la página web del Instituto.
- Para efectos de la comunicación de la respuesta a las reclamaciones no se considerarán hábiles los días sábados, domingos, ni festivos. Las solicitudes deben ser remitidas en los tiempos estimados para tal fin y por el medio indicado en la presente convocatoria.